

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS**

**MOCIÓN DE FONDO**

**Asunto:** Expediente N° 22.174

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA  
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.

**El Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora y otros (as) Diputados (as).**

Hacen la siguiente moción:

Para que se adicione un nuevo inciso al artículo 7 del expediente en discusión, el texto es el siguiente:

"Artículo 7º- Para ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores se establecen las siguientes disposiciones:

[...]

**Nuevo Inciso \_\_\_\_\_.** Durante el año 2021, se prohíbe a todos los órganos que conforman el Presupuesto Nacional, suscribir nuevos contratos de asesorías o consultorías de cualquier tipo que éstos sean, o renovar los que se vencen durante el año. Esta prohibición incluye la suscripción de todo tipo de adendas a contratos vigentes, cuando éstas impliquen un incremento en el monto del contrato.

En virtud de la disminución de ingresos corrientes que viene experimentando el Gobierno de la República, a partir de la crisis sanitaria generada por la pandemia mundial atribuida al virus denominado COVID-19.

El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deberá incluir en cada Presupuesto Extraordinario presentado al Poder Legislativo durante el año 2021, un informe detallado sobre el resultado de esta disposición, y de igual forma deberá contemplarlo en el informe de liquidación presupuestaria."

==DIPUTADO==  
PABLO HERIBERTO ABARCA

Fecha:  
2020.10.15  
14:39:44 -06'00'

RODOLFO  
RODRIGO PEÑA  
FLORES (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por RODOLFO RODRIGO  
PEÑA FLORES (FIRMA)  
Fecha: 2020.10.15  
15:02:02 -06'00'

MARIA INES  
SOLIS  
QUIROS  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
MARIA INES SOLIS  
QUIROS (FIRMA)  
Fecha: 2020.10.15  
15:08:31 -06'00'

